

EXTRANJERÍA

¿CÓMO HAN CAMBIADO LOS
ARRAIGOS
CON EL NUEVO REGLAMENTO?





INTRODUCCIÓN

Los **arraigos** son una de las principales vías para regularizar la situación en **España**. Con la nueva normativa de Extranjería de mayo de 2025, han cambiado varios **requisitos y condiciones** respecto al sistema anterior.

En este documento encontrarás una comparación clara entre la normativa antigua y la actual, para que sepas **qué opción encaja mejor con tu situación** y qué pasos seguir para solicitar tu residencia correctamente.

ARRAIGO SOCIAL

Real Decreto 557/2011 (ANTERIOR) Real
Decreto 1155/2024 (ACTUAL)

REQUISITOS

REGLAMENTO ANTERIOR	REGLAMENTO ACTUAL
Encontrarse de manera irregular en España.	Encontrarse de manera irregular en España.
3 años de permanencia continuada en España.	2 años de permanencia continuada en España.
Contar con un contrato de trabajo de al menos 30hs/semanales. Ha de respetar el SMI o bien salario según convenio.	Tener vínculos familiares con residentes en España (cónyuge/pareja de hecho, familiares en 1er grado en línea directa). O bien, se podrá valorar su integración: ha de obtener un informe de inserción favorable.
Carecer antecedentes penales.	Carecer antecedentes penales.
X	El familiar ha de contar con medios económicos (100% IPREM) en España.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1 Copia completa pasaporte en vigor.
- 2 Documentación acreditativa de la permanencia en España de los últimos dos años (empadronamiento, billetes de avión, citas médicas, giros de dinero, etc.)
- 3 Certificado de antecedentes penales apostillado.
- 4 Documentación acreditativa del vínculo familiar (apostillado según el caso).
- 5 Acreditación medios económicos.

ARRAIGO LABORAL

Real Decreto 557/2011 (ANTERIOR) Real
Decreto 1155/2024 (ACTUAL)

REQUISITOS

ARRAIGO LABORAL (ANTERIOR)	ARRAIGO SOCIOLABORAL (ACTUAL)
Encontrarse de manera irregular en España.	Encontrarse de manera irregular en España.
2 años de permanencia continuada en España.	2 años de permanencia continuada en España.
Tener cotizados en los dos últimos años un mínimo de 6 meses a jornada completa (parte proporcional si es a jornada parcial, xej: 12 meses a 20hs/semanales)	Contar con un contrato de trabajo de al menos 20hs/semanales. Ha de respetar el SMI o bien salario según convenio.
Carecer antecedentes penales.	Carecer antecedentes penales.
X	Condicionada su eficacia a la posterior alta en la SS (plazo 1 mes desde notificación resolución).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1 Copia completa pasaporte en vigor.
- 2 Documentación acreditativa de la permanencia en España de los últimos dos años (empadronamiento, billetes de avión, citas médicas, giros de dinero, etc.)
- 3 Certificado de antecedentes penales apostillado.
- 4 Contrato de trabajo firmado por ambas partes.

ARRAIGO FAMILIAR

Real Decreto 557/2011 (ANTERIOR) Real
Decreto 1155/2024 (ACTUAL)

REQUISITOS

ARRAIGO LABORAL (ANTERIOR)	ARRAIGO SOCIOLABORAL (ACTUAL)
Encontrarse de manera irregular en España.	Encontrarse de manera irregular en España.
NO hay requisito de permanencia en España.	NO hay requisito de permanencia en España.
Tener vínculos familiares con nacionales españoles. Familiares que pueden “traer”: Cónyuge/pareja de hecho. Hijos <21 años o >21 años a cargo. Ascendientes >65 años a cargo.	Tener vínculo con nacional español. Se limita a: Padre, madre o tutor de un menor de otro Estado miembro de la UE. Ser quien preste apoyo a una persona con discapacidad
Carecer antecedentes penales.	Carecer antecedentes penales.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1 Copia completa pasaporte en vigor.
- 2 Copia del DNI.
- 3 Certificado de antecedentes penales apostillado.
- 4 Documentación acreditativa del vínculo familiar (apostillado según el caso).

ARRAIGO FORMACIÓN

Real Decreto 557/2011 (ANTERIOR) Real Decreto 1155/2024 (ACTUAL)

REQUISITOS

ARRAIGO FORMACIÓN (ANTERIOR)	ARRAIGO SOCIOFORMATIVO (ACTUAL)
Encontrarse de manera irregular en España.	Encontrarse de manera irregular en España.
NO hay requisito de permanencia en España.	NO hay requisito de permanencia en España.
Comprometerse a realizar una formación reglada.	Admite tanto el compromiso de matriculación como la matrícula al curso.
Plazo de 3 meses a contar desde la notificación para aportar a la Oficina de Extranjería la formalización de la matrícula.	Si la matrícula tiene un plazo oficial para su formalización, la solicitud ha de presentarse dos meses antes al inicio de dicho plazo.
NO autoriza a trabajar.	Autoriza a trabajar un máximo de 30hs/semana.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1 Copia completa pasaporte en vigor.
- 2 Copia del DNI.
- 3 Certificado de antecedentes penales apostillado.
- 4 Compromiso de matriculación o formalización de la matrícula.

ARRAIGO 2ª OPORTUNIDAD

Real Decreto 1155/2024 (ACTUAL)

REQUISITOS

ARRAIGO SEGUNDA OPORTUNIDAD
No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea
Estar ya en España y en situación irregular en el momento de la solicitud
2 años de permanencia continuada en España.
Dirigido a aquellas personas que fueron titulares de un permiso de residencia (no arraigo) en los últimos dos años.
Haber sido titular de un permiso de residencia en los últimos 2 años, pero siempre y cuando NO se tratase de un arraigo

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1 Copia completa pasaporte en vigor.
- 2 Documentación acreditativa de la permanencia en España de los últimos dos años (empadronamiento, billetes de avión, citas médicas, giros de dinero, etc.)
- 3 Certificado de antecedentes penales apostillado.
- 4 Autorización de residencia previa

Los cambios en los arraigos han abierto nuevas **posibilidades**, pero también generan dudas sobre qué opción es la más adecuada en cada caso. Tener la información **clara y actualizada** es el primer paso para tramitar tu residencia con éxito.

En **Grupo Lagon** contamos con un **equipo especializado en extranjería** que puede analizar tu situación y guiarte en todo el proceso, asegurando que el trámite sea ágil y seguro.

Si quieres que **revisemos tu caso** y te orientemos sobre la mejor alternativa, ponte en contacto con nosotros. Estaremos encantados de **ayudarte**.

PARA MÁS INFORMACIÓN ESCANEA ESTE QR



Dirección

*Av. Madrid 93A Local 3
47140, Laguna de Duero, Valladolid*

Teléfono

983 04 96 10

Email

lagon@grupolagon.com